MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco
Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com
Altos – Paraguay

RESOLUCIÓN IM. N° 46 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, RUC N° 1593030-0 DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 373.907, EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTOS.

Altos; 17 de abril de 2020

VISTO: El Informe de fecha 17 de abril de 2020, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS COCINANDO)", ID. N° 373.907,** efectuado por la Municipalidad de Altos, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS** de la Ciudad de Villa Elisa, en estos términos: ***"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020, ID. N° 373.907 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), a la siguiente firma: SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL - NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, RUC N° 1593030-0, con domicilio en la ciudad de Villa Elisa, por un total de Gs. 480.384.000 (cuatrocientos ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **SAN MIGUEL SERVICIOS GASTRONÓMICOS**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación, en concordancia con l **Artículo 215** de la **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos, en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA SAN MIGUL SERVICIOS GASTRONÓMICO – NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ, CON RUC N° 1593030-0 el Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), ID. N° 373.907,** para la Municipalidad de Altos, por un total de **Gs. 480.384.000 (cuatrocientos ochenta millones trescientos ochenta y cuatro y cuatro mil guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) REMITIR la presente resolución a la Junta Municipal, a los efectos del **Artículo 216** de la citada Ley Orgánica Municipal. ----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Ing. Osmar Ortega
SECRETARIO GENERAL

Abg. Juan Felix Ramírez
INTENDENTE MUNICIPAL